



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

BANDO DESBROCE DE PARCELAS

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 9/2001, de 17 de julio de 2001, de suelo de la Comunidad de Madrid, y la Ordenanza Municipal nº 05, Normas de obligado Cumplimiento en Urbanismo, Saneamiento y licencias Urbanísticas. **SE RECUERDA A LOS PROPIETARIOS LA OBLIGACIÓN DE DESBROZAR, LIMPIAR Y MANTENER LAS PARCELAS** en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, para evitar el incremento de insectos y roedores y ante el grave peligro de incendio que supone para el resto de vecinos de cara a la temporada estival.

SE REQUIERE:

Que en el plazo de 30 días a partir de la publicación de este Bando, procedan a la limpieza de los terrenos, retirando los matorrales y las hierbas que en la misma se encuentran, con el fin de mantenerlos en adecuadas condiciones de salubridad y limpieza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2001 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En caso de desobediencia, se apercibirá al propietario de que transcurrido el plazo señalado sin que se haya procedido a la limpieza de dichas parcelas, se iniciará a su costa la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

En Miraflores de la Sierra, a 14 de Mayo de 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Ángeles Rodrigo Gómez